

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 12 de Agosto del 2021

HORA: 1:41:42 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Camilo Andrés Betancurth Carmona, con el radicado; 202100285, correo electrónico registrado; camiloandresbetancurth@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Rad202100285Excepciones.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210812134142-RJC-516

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Honorable Jueza

Luz Marina López Gonzales

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Rad. 170014003007**20210028500**
Ejecutante: Julio Cesar Arenas Vargas
Ejecutado: Ramiro Antonio Gallego Londoño
Asunto: Pronunciamiento sobre los hechos de la demanda, oposición y presentación de excepciones

Camilo Andrés Betancurth Carmona, abogado en ejercicio, identificado como aparece a pie de firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **Ramiro Antonio Gallego Londoño**, según el poder otorgado para tal efecto, me permito respetuosamente presentar mediante este escrito el pronunciamiento sobre los hechos de la demanda, así como las excepciones y/o oposiciones concernientes al proceso de la referencia avocado por la parte demandante. Lo anterior, para que una vez agotado el trámite legal correspondiente, prosperen las excepciones y/o solicitudes aquí dispuestas. Para tal propósito, manifiesto lo siguiente.

1. En relación a los hechos

Al hecho primero. No es cierto y es necesario hacer las siguientes precisiones.

Los datos e información que se enuncian en este hecho corresponden a afirmaciones deliberadas. Y esto lo afirmo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales se ampliarán en el fundamento fáctico de las excepciones

- El señor **Ramiro Antonio Gallego Londoño**, jamás se constituyó como deudor del demandante, toda vez que él nunca firmó, ni aceptó, así como tampoco se obligó a pagar el título-valor que se describe en el hecho primero de la demanda. Al respecto, es necesario manifestar adicionalmente que mi poderdante desconoce la identidad de tal persona, toda vez que jamás han celebrado negocios jurídicos, así como tampoco han tenido tratos de amistad u otros de similar naturaleza. Y, en torno a la firma que se le imputa a mi representado, explicaré en el fundamento fáctico de las excepciones lo correspondiente.
- Así las cosas, son afirmaciones deliberadas por cuanto estas se soportan en una *letra de cambio* que nunca fue firmada por mi mandante, toda vez que este jamás se hizo parte ni del negocio causal, ni de la obligación que aparece en el título valor.

Al hecho segundo. Es necesario hacer las siguientes precisiones.

De acuerdo con las razones indicadas de manera precedente, no es posible afirmar que se ha vencido el plazo del título-valor "*sin que el deudor se acercara a realizar el pago de sus obligaciones al acreedor*", toda vez que mi representado jamás se constituyó como deudor del demandante, toda vez que él nunca firmó, ni aceptó, así como tampoco se obligó a pagar la el título-valor que se describe en el hecho primero de la demanda. Y sobre la firma que aparece allí contenida, la cual se le imputa a mi mandante, me referiré en específico en el componente fáctico de las excepciones.

Al tercer hecho. Es necesario hacer las siguientes precisiones.

Tal y como fue manifestado en los pronunciamientos sobre los hechos precedentes de la demanda, dado que mi prohijado jamás se constituyó como deudor del demandante, toda vez que él nunca firmó, ni aceptó, así como tampoco se obligó a pagar la el título-valor que se describe, resulta entonces carente de sentido que el extremo activo afirme que mi representado debe pagar tal concepto lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio.

Al cuarto hecho. Es necesario hacer las siguientes precisiones.

Dos circunstancias evidencian la quimera que se refiere en el escrito de la demanda:

- El título valor no proviene de mi representado, toda vez que éste jamás se constituyó como deudor del demandante, dado que él nunca firmó, ni aceptó, así como tampoco se obligó a pagar la obligación.
- Pese al presunto amparo de autenticidad de la firma que aparece contenida en el cartular, la misma pierde todo rigor en el marco del contexto fáctico de las excepciones, y mucho más por las notas marginales de la letra de cambio, las cuales también serán objeto de pronunciamiento en el prenotado acápite.

Al quinto hecho. Es necesario hacer las siguientes precisiones.

Tal y como fue manifestado en los pronunciamientos sobre los hechos precedentes de la demanda, dado que mi prohijado jamás se constituyó como deudor del demandante, toda vez que él nunca firmó, ni aceptó, así como tampoco se obligó a pagar el título-valor que se describe, resulta entonces carente de sustento que se afirme que mi representado no se ha allanado al pago de una obligación vencida, de la cual nunca participó ni desde el negocio causal, ni en la imposición de su rúbrica personal.

Al sexto hecho. Es necesario hacer las siguientes precisiones.

Pese a que se trata allí de una enunciación enmarcada en la normativa que rige los títulos-valores, entre otras materias, me reafirmo en que mi prohijado jamás se constituyó como deudor del demandante, toda vez que él nunca firmó, ni aceptó, así como tampoco se obligó a pagar el título-valor que se describe, lo cual genera como consecuencia práctica que la obligación no es imputable ni exigible a mi representado

2. En relación a las pretensiones

Con fundamento en lo relatado frente a los hechos, el material probatorio que se aporta, los medios de prueba que se practiquen y las disposiciones legales aplicables, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante y postulo respetuosamente, señor Juez, que una vez estudiadas, se declaren probadas las excepciones que se proponen en este escrito, y por lo tanto se desatienda lo solicitado por el demandante.

En tal sentido, solicito amablemente señor juez:

Primero. Que se despachen favorablemente las excepciones que sustentan la defensa y contradicción de mi representado.

Segundo. Dar por finalizado el proceso y ordenar las medidas del caso frente a lo enunciado en este escrito sobre la imposición regular de la firma en el título valor, así como el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de las sumas de dinero retenidas.

Segundo. Condenar en costas del proceso a la parte demandada.

3. Proposición de excepciones

Solicito respetuosamente señora jueza, considerar el contexto que a continuación se describe y declarar probadas las siguientes excepciones en la etapa concerniente para ello.

3.1. Fundamento fáctico en el que se sustentan las excepciones

Mi mandante, señor **Ramiro Antonio Gallego Londoño**, es una persona que se desempeña como distribuidor de huevos en diferentes tiendas de los municipios de Manizales y Villamaría. Por cuenta de esta actividad, ha conocido a diferentes propietarios/administradores de los prenotados establecimientos de comercio en las referidas localidades, entre ellos, al señor Luis Humberto Quintero Hurtado, conocido por la comunidad bajo el

seudónimo *Pirata*¹, y quien manejaba la llamada *Tienda Pacho* o *Tienda de Pacho*, ubicada en la calle 30 No. 26–07.

Ahora bien, mi mandante conoce además al referido señor Luis Humberto Quintero Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía 10.279.243, no solo porque aquél le distribuía huevos en la *Tienda Pacho* o *Tienda de Pacho*, sino porque además, desde mediados de agosto de 2019, mi prohijado reclamaba en dicho establecimiento el subsidio de *cuota monetaria Confamiliares* a favor de la señora María Margarita Londoño de Gallego, progenitora de mi representado. Esto último, por cuanto (i) dicha tienda era uno de los lugares oficiales y autorizados por la Caja de Compensación *Confamiliares* y la empresa *Susuerte* para el pago del mentado subsidio; (ii) existía mayor facilidad para que el señor Ramiro Antonio Gallego Londoño reclamara allí, a nombre su progenitora, la prestación económica mencionada, no solo por la ubicación cercana al domicilio de aquél, sino porque además Luis Humberto Quintero Hurtado no manejaba lector de huellas digitales, y por ello podía realizar el pago tan solo recibiendo copia de la cédula del titular ante *Confamiliares* con su respectiva firma; (iii) La señora María Margarita Londoño de Gallego se encontraba con múltiples quebrantos de salud que implicaron largos periodos de hospitalización y que le impedían por completo movilizarse a un punto de pago *Susuerte* para reclamar el subsidio.

Hasta el mes de mayo de 2020, mi prohijado estuvo reclamando en la *Tienda Pacho* o *Tienda de Pacho* el referido subsidio manifestado líneas atrás, así como adicionalmente continuó suministrando huevos al señor Luis Humberto Quintero Hurtado. Sin embargo, a finales del mes de junio de la referida calenda, mientras mi mandante se desplazaba en la tarde-noche con su cónyuge por la acera de la calle 30 con carrera 26 –lugar donde se ubica el prenotado establecimiento–, fue abordado de manera intempestiva por quien funge como demandante en esta litis, esto es, Julio Cesar Arenas Vargas, quien, *grosso modo*, le preguntó a mi representado si él era “*Ramiro el de los huevos*”, a lo cual Ramiro Antonio Gallego Londoño respondió que sí, y seguidamente este último interpeló a aquél sobre la razón por la cual lo abordó de manera grosera y tosca, a lo cual el demandante de este proceso le señaló “*es que necesito que me pague el millón que le presté para el funeral de su mamá*”. En ese instante, Luis Humberto Quintero Hurtado (*Pirata*) salió de la tienda a toda prisa para detener a Julio Cesar Arenas Vargas con su reclamo, indicándole que mi representado no era el que le debía dinero, sino otro *Ramiro* y que todo era una equivocación.

En vista de los hechos, mi mandante le exigió explicaciones tanto a Luis Humberto Quintero Hurtado, como a Julio Cesar Arenas Vargas sobre el cobro del presunto dinero adeudado, a lo cual, *grosso modo* el aquí demandante le respondió que le había prestado a Luis Humberto Quintero Hurtado un millón de pesos, pero que este último lo había enredado con mentiras, haciéndole creer que el dinero iba a parar a manos de mi representado para cubrir gastos funerarios de la señora María Margarita Londoño de Gallego, fallecida en mayo de 2020. Sin embargo, ese mismo día del reclamo se estableció y se dejó claro que *Pirata* había mentido sobre el destino del dinero, al punto que incluso el aquí demandante le ofreció disculpas a mi prohijado no solo por haberle cobrado lo que no debía, sino por el malentendido que tuvieron allí, indicándole a quien aquí represento que “*siquiera las cosas no habían pasado a mayores*” y que “*pirata no es sino un enredador, un poco serio*”.

Al día siguiente de los hechos descritos líneas atrás, mi representado se dirigió de nuevo a la *Tienda Pacho* a exigirle a Luis Humberto Quintero Hurtado que fuera claro con él sobre el tema del presunto dinero adeudado, porque en últimas era un malentendido y un engaño que había provocado asombro y perjuicio para mi mandante, y donde Julio Cesar Arenas Vargas evidenció de manera directa la especulación y la mentira. En tal encuentro, Luis Humberto Quintero Hurtado le manifestó a mi prohijado que no se preocupara que ya estaba todo aclarado. Con el paso de los días, el aquí demandado continuó pasando por la *tienda Pacho* a efecto de proveer huevos para la venta, y en repetidas ocasiones se encontró de forma directa con el demandante Julio Cesar Arenas Vargas, quien nunca más le volvió a manifestar idea o razón alguna sobre el malentendido de la deuda.

Desde el mes de noviembre de 2020, el multimencionado establecimiento de comercio empezó a tener cierres temporales por días, siendo estos periodos en los cuales no hubo atención al público ni ventas, presuntamente porque el señor Luis Humberto Quintero Hurtado había pretendido suicidarse en atención al grueso número de deudas que tenía bajo la modalidad “*gota-gota*”, según le fue relatado a mi mandante por las voces de los vecinos

¹ Dicho seudónimo acontece por el uso que hace el señor Luis Humberto Quintero Hurtado de un parche para uno de sus

del área. Para enero de 2021, la tienda cerró definitivamente su atención al público, y según el certificado de matrícula mercantil, Luis Humberto Quintero Hurtado canceló su matrícula mediante documento privado el tres (3) de febrero de la referida anualidad. Según se ha enterado mi representado, la referida persona no volvió más a la tienda y dejó embaucadas a varias personas con situaciones similares de deudas.

Ahora bien, este contexto es relevante para el caso que nos ocupa por las siguientes circunstancias, sin perjuicio de lo ya relatado:

- (i) Para que mi mandante reclamara a nombre de su progenitora el subsidio de Confamiliares, era necesario que este suministrara cada mes una copia de su propia cédula de ciudadanía, con su respectiva firma, de manera que quedara alguna constancia del pago efectuado. Nunca le fue solicitado que el documento incorporara su huella, toda vez que Luis Humberto Quintero Hurtado contaba con matrícula mercantil, y actuaba en su calidad de titular del establecimiento *Tienda Pacho* o *Tienda de Pacho* para efectuar el desembolso del subsidio por vía de las plataformas de la empresa Susuerte. De allí justamente se considera que se haya obtenido la rúbrica de mi mandante para ser incorporada en la letra de cambio;
- (ii) En el cartular que se aporta como base de la ejecución, se encuentra al margen superior de su parte frontal el nombre del señor Luis Humberto Quintero Hurtado, quien es en realidad el deudor de la obligación, así como su firma y huella plenamente clara como aceptante. En contraste, de mi mandante se especula la autenticidad de la rúbrica, por cuanto él nunca firmó ninguna letra de cambio, ni participó del negocio causal, y mucho menos colocó su huella, de la cual sea dicha, no tiene ni siquiera el mismo rango de definición y claridad que sí tiene la del señor Luis Humberto Quintero Hurtado.
- (iii) En la parte anterior de la letra de cambio, en su margen derecha, nuevamente aparece el multicitado señor Luis Humberto Quintero Hurtado, en una grafía que indica *HUMBERTO PIRATA* (sic) y *RAMIRO HUEVOS* (sic), sin que se haga mayor relación a la prenotada anotación. Sin embargo, es dable considerar y destacar que en el marco de los hechos que anteceden, el ejecutante pretende en esta instancia judicial procurar el cobro del dinero que Luis Humberto Quintero Hurtado le quedó debiendo, toda vez que tal cual como se indicó en líneas atrás, no se tiene razón de este desde enero de 2021.
- (iv) De otro lado, y atendiendo el reclamo infundado que en su momento realizó el demandante a mi representado a finales de junio de 2020, debe señalarse que en dicho encuentro se le manifestó a mi prohijado que la razón del cobro del dinero obedecía a un presunto préstamo por una suma igual a la que aparece en el título de ejecución, esto es, un millón de pesos, la cual supuestamente era para cubrir los gastos funerarios de María Margarita Londoño de Gallego, la cual había fallecido en mayo de 2020. Si supuestamente, el aquí demandante ya tenía una letra vencida a su favor desde día primero (1) de enero de 2020 y donde mi representado era el deudor principal, pues entonces directamente en ese momento del malentendido lo más lógico era que aquel hubiera reclamado todas las sumas que le presuntamente se le adeudaban. Y que incluso hubiera continuado insistiendo con las supuestas deudas en los diferentes momentos en ambas partes se cruzaban en el establecimiento de comercio por razones de la actividad del demandado en torno a proveer huevos a la *tienda de Pacho*.

A partir de este componente fáctico, y de acuerdo con las probanzas que se materialicen en el proceso que nos avoca, propongo las siguientes excepciones.

3.2. Ausencia de legitimación por pasiva

La legitimación en la causa tiene que ver con la relación jurídica sustancial objeto del proceso, de manera que es propia del debate procesal, como quiera que se relaciona con el derecho que se pretende, se relaciona con la calidad de las personas que por activa o pasiva figuran como sujetos procesales, bien porque formulan las pretensiones (activa) o porque se oponen a ellas (pasiva). En este caso particular, se ha indicado en diferentes partes del escrito el desconocimiento de lo que persigue la ejecución basada en un título-valor al cual se le

incorporó una rúbrica que jamás fue impuesta o suscrita por mi mandante. Y es que justamente esto obedece a que en ningún momento mi mandante participó de los negocios causales, ni de la suscripción de la *letra de cambio*, y mucho menos procedió a obligarse con un demandante que ya estaba enterado que las artimañas que Luís Humberto Quintero Hurtado había fraguado para engañarlo.

3.3. Demandado no suscriptor del título valor

La anterior afirmación, en atención a nunca mi mandante suscribió o impuso rúbrica alguna en el título-valor del cual se depreca la ejecución. Deberá el demandante explicar en su momento y de forma amplia y coherente las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales obtuvo la firma de mi representado, con su cédula y huella, y mucho más en atención al contexto descrito, donde el señor Luis Humberto Quintero Hurtado ya había explicitado el engaño ante las partes de esta litis, así como el acceso que este tenía a la firma de mi mandante por cuenta de la gestión del cobro del subsidio de confamiliares.

3.4. Cobro de lo no debido y enriquecimiento sin causa

El acreedor pretende como objeto de la ejecución recaudar unas sumas de dinero de las cuales mi representado jamás recibió o participó de los negocios causales ni de la suscripción de las *letras de cambio*. Acceder a una condena que favorezca los intereses del demandante acarrearía un aumento injustificado en su patrimonio, y mucho más, teniendo en cuenta que la obligación que se pretende cobrar adolece de la pretensión de un cobro ante una persona que nunca tuvo relación con el demandante.

3.5. Inexistencia de las obligaciones

Tal y como se mencionó el contexto fáctico de estas excepciones, no es dable considerar, ni siquiera por vía de la autonomía del título-valor, que mi poderdante se haya obligado al pago de la suma de dinero establecida en cartular de recaudo. En consecuencia, y dadas las reglas que deben considerarse sobre el negocio causal y los hechos que se presentan en este escrito, las obligaciones mismas no subsisten en la actualidad.

3.6. Temeridad y mala fe

Es improcedente la pretensión pecuniaria del demandante, toda vez que la misma se origina en una letra de cambio que jamás suscribió mi mandante, ni de forma personal, ni por interpuesta persona, y menos que haya participado de algún negocio causal que origine la letra como base de ejecución. Incluso, no se explica por qué ahora pretende lograr un pago de un dinero que mi mandante no debe, cuando plenamente ya conocía él que Luís Humberto Quintero Hurtado había fraguado un engaño para hacerle creer condiciones que no eran reales, tal y como se reveló a finales del mes de junio de 2020, momento en que las partes del proceso evidenciaron el fraude que pretendía aquél.

3.7. Excepción genérica

Solicito amablemente señora Jueza el reconocimiento y procedencia de las excepciones establecidas en el artículo 784 del C.Co, y todas aquellas otras que se constituyan de conformidad con los hechos relatados y las pruebas aportadas.

4. Medios de prueba

Solicito, con el debido respeto Señora Jueza, se sirva decretar, practicar y apreciar como elementos de prueba los siguientes:

4.1. Afirmaciones y negaciones indefinidas

Las afirmaciones y/o negaciones de escrito que cumplan con los requisitos para constituirse como indefinidas conforme al Código General del Proceso.

4.2. Interrogatorio de parte

Solicito a su señoría que sea llamado el demandante en la hora y fecha que fije el despacho para formularle interrogatorio verbal. Pretendo con ésta prueba desvirtuar las obligaciones que se alegan incumplidas y en mora, demostrar los hechos aquí narrados y todas aquellas otras circunstancias relevantes para el objeto de la litis.

Solicito señora jueza que sea citado el demandado para que rinda su declaración como parte, y a quien con fines diferentes a la confesión le formularé interrogatorio sobre todos los hechos relacionados y concernientes al objeto del proceso de referencia, en los términos del artículo 372 numeral 7, artículo 170 inciso segundo y artículo 191 y siguientes del Código General del Proceso

4.3. Declaraciones de terceros – testimoniales

Solicito, se ordene recibir declaraciones de las siguientes personas

Aída Lucero Gallego Alvarán. Cédula de Ciudadanía 30.334.865. Número celular 3213894387. Dirección: calle 30 No. 30-05, Manizales, Caldas. No posee dirección de correo electrónico.

Esta persona es cónyuge de mi representado y fue testigo directo del reclamo que el demandante realizó a mi prohijado a finales de junio de 2020. Depondrá sobre estas circunstancias y aquellas otras que tuvo conocimiento de acuerdo con lo relatado en este escrito.

No obstante lo enunciado en torno al correo electrónico de la testigo, este extremo garantiza la comparecencia virtual de tal persona según lo establecido en el artículo tercero del Decreto 806 de 2020.

4.4. Pruebas documentales

Con el presente escrito apporto los siguientes documentos:

4.4.1. Matrícula mercantil correspondiente al señor Luis Humberto Quintero Hurtado.

4.4.2. Listado de lugares autorizados para el pago del subsidio Confa, obtenidos en los enlaces: <https://confa.co/puntos-de-suerte-para-pago-de-cuota-monetaria/> en los cuales se verifica el establecimiento *tienda de pacho* como uno de los lugares autorizados oficialmente para el desembolso de los subsidios a los beneficiados de *cuota monetaria* para efecto de los hechos aquí enunciados.

4.4.3. Registro de defunción de la señora María Margarita Londoño de Gallego, progenitora de mi mandante.

4.5. Pruebas de oficio

Solicito amablemente a su señoría que ordene de manera oficiosa lo siguiente: (i) requerir a SUSUERTE S.A NIT.810.000317 – 8, con dirección Carrera 23C No. 64 – 32, Manizales - Caldas – Colombia, para que con destino a este proceso certifique las fechas de los años 2019 y 2020 en que se realizaron los pagos/retiros a favor de María Margarita Londoño de Gallego, identificada con la cédula de ciudadanía 24302785, en el establecimiento denominado *Tienda de Pacho*, ubicado en la dirección calle 30 No. 26– 07 de Manizales, así como la identificación de quien estaba encargado de tal labor en dicho establecimiento; (ii) Requerir a Confa, con sede principal Carrera 25 Calle 50, Manizales – Colombia, y correo notificaciones@confa.co, para que con destino a este proceso certifique las fechas de los años 2019 y 2020 en que se realizaron los pagos/retiros a favor de María Margarita Londoño de Gallego, identificada con la cédula de ciudadanía 24302785, en el establecimiento denominado *Tienda de Pacho*, ubicado en la dirección calle 30 No. 26– 07 de Manizales. Pretendo con estas pruebas sustentar lo enunciado en relación las gestiones que realizaba mi mandante para reclamar el subsidio de su progenitora en complemento con lo ya enunciado en este escrito.

5. Anexos

Ténganse como anexos al presente documento de excepciones y/o oposiciones los documentos enunciados en el acápite correspondiente

6. Direcciones para efecto de notificación

La parte demandante conserva las direcciones manifestadas en el escrito de la demanda.

En los términos del decreto 806 de 2020, téngase como direcciones adicionales para mi mandante: teléfono celular: (+57) 3127624385 y Correo electrónico: ramiro.juandi@gmail.com.²

El suscrito posee como dirección de notificaciones calle 54 No. 24-11, Ap. 401, Manizales, Caldas. Correo electrónico: camiloandresbetancurth@gmail.com. Celular: 3004193528.

Respetuosamente, sin otro particular

Camilo Andrés Betancurth Carmona

Cédula de ciudadanía No. 1.053.810.684

Tarjeta Profesional No. 248.225

² Sobre este último dato, valga señalar que el vocero judicial del demandante indica en el acápite de notificaciones de la demanda, que bajo gravedad de juramento mi poderdante le informó que no tenía correo electrónico. Sin embargo, en ningún momento mi representado ha tenido contacto alguno con dicho profesional del derecho para que se asevere la



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
LUIS HUMBERTO QUINTERO HURTADO**

Fecha expedición: 2021/08/03 - 16:38:52 **** Recibo No. S000631228 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0173

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2MJ43A3K9G

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LUIS HUMBERTO QUINTERO HURTADO

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL

IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANIA - 10279243

NIT : 10279243-8

ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES

DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 168624

FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 20 DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 28 DE 2019

ACTIVO TOTAL : 644,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 27 29 51

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3105238128

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : beto@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 27 30 03

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

BARRIO : CAMPOAMOR

TELÉFONO 1 : 3105238128

CORREO ELECTRÓNICO : beto@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : beto@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : TIENDA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
LUIS HUMBERTO QUINTERO HURTADO**

Fecha expedición: 2021/08/03 - 16:38:52 **** Recibo No. S000631228 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210803-0173

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2MJ43A3K9G

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE FEBRERO DE 2021, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 330946 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE FEBRERO DE 2021, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2MJ43A3K9G

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Puntos habilitados de Proxired (Susuerte) para pago cuota monetaria



by Adriana Ospina

Posted on 18 abril, 2020

in Subsidios

Tiempo de lectura: 15 minutos

La cuota monetaria se paga en los siguientes puntos Proxired (Susuerte) del departamento de Caldas donde están habilitados **con pico y cédula de cada municipio, según el último dígito de la misma:**

PDF hecho con ❤️ en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

IT	Municipio	Nombre del Punto	Dirección
1	Manizales	El Nevado 1	Calle 26 # 33 – 17
2	Manizales	Nevado 2	Carrera 32 # 26 – 26
3	Manizales	Campo Amor	Calle 29 # 28 – 60
4	Manizales	San Joaquín	Carrera 26 # 26 – 06
5	Manizales	Tienda De Pacho	Calle 30 # 26 – 07
6	Manizales	La Única	Carrera 27 # 33 A – 04
7	Manizales	Arrayanes	Calle 37 # 29 A – 36
8	Manizales	Hoyo Frío	Carrera 27 # 27 – 02
9	Manizales	Plan Cervantes	Calle 36 # 29 – 12
10	Manizales	Cristo Rey	Ed. Alcázar del Ruiz Torre 1 Local #3
11	Manizales	Av. Paralela	Carrera 25 # 40 B – 04
12	Manizales	Sup. El Campeón	Calle 48 # 28 – 22
13	Manizales	Bavaria	Carrera 23 # 43 – 56
14	Manizales	El Vélez	Carrera 24 # 39 – 56
15	Manizales	Ciss Versailles – Confa	Carrera 25 # 49 – 75
16	Manizales	El Colombia	Calle 47 # 29 – 67
17	Manizales	El Samaritano	Carrera 25 # 47 – 69

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

18	Manizales	El Das	Calle 53 # 25 A – 44
19	Manizales	Clínica La Presentación	Carrera 23 # 45 – 66
20	Manizales	Ondas De Otún	Calle 38 # 28 – 04
21	Manizales	Policia Telecom	Carrera 25 # 33 – 05
22	Manizales	Sancancio	Calle 67 # 27 – 23
23	Manizales	Kenedy	Carrera 36 # 64 – 05
24	Manizales	Ciss Tres Esquinas	Calle 67 # 34 – 62
25	Manizales	Paso de Vencedores	Calle 62 # 24 – 34 Fátima
26	Manizales	La Capilla	Calle 65 # 31 – 105
27	Manizales	La Estrella	Calle 61 # 24 C – 14
28	Manizales	La Glorieta	Carrera 31 # 66 – 62
29	Manizales	Mario Bross	Calle 65 # 23 B – 97
30	Manizales	Mercaldas Palermo	Calle 68 # 27 – 75
31	Manizales	Universidad Católica	Carrera 23 # 61 – 20
32	Manizales	Multicentro Estrella	Carrera 23 # 59 – 80
33	Manizales	Plaza 51	Carrera 23 # 50 – 48
34	Manizales	El Triángulo	Carrera 23 # 54 – 24
35	Manizales	El Cable	Carrera 23 El Cable

36	Manizales	Meridiano	Carrera 23 # 53 – 118
37	Manizales	Viaducto Del Otún	Carrera 25 # 37 – 02
38	Manizales	Bajo Cervantes	Carrera 32 # 30 – 12 Calle 30 Urbanización Bajo Cervantes
39	Manizales	Cervantes 2	Calle 36 A # 28 – 03
40	Manizales	Oficina Principal	Calle 21 # 22 – 16
41	Manizales	Olaya	Calle 14 # 22 – 45
42	Manizales	Mercaldas	Calle 22 # 16 – 59
43	Manizales	Billares Europa	Carrera 23 # 17 – 52
44	Manizales	Patomar	Carrera 23 # 16 – 45
45	Manizales	Copacabana	Carrera 23 # 18 – 40
46	Manizales	Chinos La 23	Carrera 23 # 27 – 29
47	Manizales	Casa Estrada	Carrera 22 # 23 – 60
48	Manizales	Inurbe	Carrera 21 # 24 – 04
49	Manizales	La 27	Carrera 20 # 26 – 58
50	Manizales	Billares Olímpica	Calle 18 # 20 – 39
51	Manizales	Punto Rojo	Carrera 23 # 21 – 47
52	Manizales	Bar El Comercio	Calle 20 # 20 – 20
53	Manizales	Comcel	Carrera 21 # 20 – 46

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

54	Manizales	La Manizales	Carrera 23 # 28 – 50
55	Manizales	Cuellar	Carrera 23 # 23 – 60
56	Manizales	Bochica	Carrera 23 # 20 – 65
57	Manizales	Local Silueta	Carrera 20 # 23 – 20
58	Manizales	Compraventa Don Manuel	Carrera 20 # 18 – 47
59	Manizales	Olaya II	Carrera 23 # 11 – 52
60	Manizales	Avenida Centro	Avenida del Centro # 15 – 18
61	Manizales	Maquin. Apolo	Carrera 19 # 20 – 24
62	Manizales	Maquinitas Terminal	Calle 18 # 17 – 06
63	Manizales	Agustinos I	Carrera 19 # 18 – 10
64	Manizales	Terminal II	Carrera 19 Calle 15 Local # 5 Antiguo Terminal
65	Manizales	Agustinos II	Avenida del Centro # 17 – 08
66	Manizales	Bellas Artes	Carrera 20 # 20 – 64
67	Manizales	Pasaje San Andresito	Calle 19 # 17 – 52 C.C San Andresito
68	Manizales	Cafetería La 24	Carrera 24 # 21
69	Manizales	Colseñora	Carrera 24 # 19 – 08
70	Manizales	Colseñora 2	Calle 18 # 23 – 52

71	Manizales	La 17	Calle 17 # 25 – 09
72	Manizales	Leon De Greiff	Calle 16 # 23 – 54
73	Manizales	Caldas La 30	Calle 30 # 23 – 69
74	Manizales	París	Carrera 18 # 25 – 06
75	Manizales	La Inmaculada	Carrera 22 # 29 – 29 C.C Parque Caldas
76	Manizales	Emtelsa	Avenida del Centro # 30 – 11
77	Manizales	El Éxito	Centro Comercial Fundadores Local 9913
78	Manizales	Cable Aéreo Fundadores	Cable Aéreo Fundadores
79	Manizales	Ciss La 22	Carrera 22 # 27 – 08
80	Manizales	Ciss Infimanizales	Carrera 21 # 29 – 29 Primer piso Edificio Infimanizales
81	Manizales	Edificios Caribe	Carrera 14 # 47 l – 15
82	Manizales	Villahermosa 2	Carrera 12 # 52 – 03
83	Manizales	Pángara	Carrera 12 D # 47 k – 19
84	Manizales	Fanny Gonzáles	Calle 46 # 11 C – 04
85	Manizales	Bosques del Norte 1	Calle 48 H # 4 C – 03
86	Manizales	Solferino	Calle 51 # 7 – 46

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

87	Manizales	Alto Caribe	Carrera 11 D # 47 L – 09
88	Manizales	Porvenir	Calle 53 # 8 C – 102
89	Manizales	Comuneros	Calle 51 F # 8 E – 22
90	Manizales	La Plazoleta	Calle 51 E # 10 – 71
91	Manizales	Bosques del Norte 2	Carrera 3 E # 48 D – 42
92	Manizales	Semáforos Villahermosa	Av. Kevin Calle 54 N # 13A – 75
93	Manizales	Control Bengala	Calle 48 H # 5 B – 07
94	Manizales	Sinaí	Calle 55 # 7 P – 18
95	Manizales	Villajulia	Via Neira Barrio Villajulia
96	Manizales	San Sebastián	Carrera 2 E # 48 E – 07
97	Manizales	Los Cedros	Calle 46 B # 18 A – 16
98	Manizales	Altos de Granada	Carrera 9 # 57 E – 121
99	Manizales	El Mirador	Calle 47 B # 11 A – 03
100	Manizales	Bomba Los Cedros	Avenida Kevin Ángel # 18 A – 22
101	Manizales	Cai Villahermosa	Calle 51 C # 11 – 28
102	Manizales	Alta Suiza Droguería	Transversal 72 # 19 A – 15
103	Manizales	Batallón	Carrera 23 # 71 – 73
104	Manizales	Redentoristas	Carrera 19 # 74 – 06

105	Manizales	Apartamentos Carola	Carrera 9 # 57 E – 121
106	Manizales	Gas Natural	Calle 21 # 71 – 07 Alta Suiza
107	Manizales	Argentina	Calle 51 # 20 – 75
108	Manizales	La Carolita	Calle 55 B # 11 B – 88
109	Manizales	Cafeteria Yulí	Carrera 20 # 48 C – 51
110	Manizales	San Jorge	Carrera 22 # 47 A – 03
111	Manizales	Sultana 1	Calle 67 # 11 – 03
112	Manizales	Viveros	Carrera 12 D # 63 A – 21
113	Manizales	La Cumbre	Carrera 8 # 59 – 01
114	Manizales	Minitas	Calle 61 # 10 – 33
115	Manizales	Sultana 3	Calle 67 # 7 A – 68
116	Manizales	Carola 2	Carrera 11 # 55 B – 03
117	Manizales	Alta Suiza 1	Carrera 20 # 72 – 02
118	Manizales	La Leonora	Carrera 19 B # 52 – 85
119	Manizales	La Curva Asunción	Calle 51 B # 16 B – 18
120	Manizales	Coldeportes	Calle 48 # 22 – 64
121	Manizales	Mabe	Carrera 21 # 74 – 87 Local
122	Manizales	Apartamentos San Sebastián	Carrera 1 D # 48 E – 03

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

123	Manizales	Puertas del Sol 2	Segunda Plazoleta, Casa Modelo
124	Manizales	Mall Plaza Fallabela Manizales	Carrera 14 # 55 D – 107. Primer piso. Local BH 052
125	Manizales	Aguas de Manizales	Avenida Kevin Ángel # 59 – 181
126	Manizales	Alto Lisboa	Vereda Lisboa
127	Manizales	Chipre 1	Carrera 8 # 9 – 112
128	Manizales	La Linda	Manzana 4 Casa 25
129	Manizales	Chipre 2	Calle 12 # 11 – 58
130	Manizales	Villapilar	Calle 10 # 2C – 07
131	Manizales	Cab. Conf. Terminal	Supermercado Mercaldas Frente Antiguo Terminal
132	Manizales	Chipre 3	Calle 9 # 9 A – 12
133	Manizales	Liborio	Calle 21 # 13 – 37
134	Manizales	Socobuses Villapilar	Célula 15 Núcleo 1 Local 10 – 10
135	Manizales	Cuchilla del Salado	Vereda Cuchilla del Salado
136	Manizales	Villalinda	Carrera 9 C # 3 – 54
137	Manizales	La 16	Calle 16 # 19 – 07
138	Manizales	Las Palmas	Carrera 15 # 13 – 06
139	Manizales	Estambul	Carrera 43 B # 11 – 13

140	Manizales	Lubricantes El Tío	Calle 12 # 28 – 10
141	Manizales	El Tablazo	El Bajo Tablazo
142	Manizales	El Bosque	Carrera 25 # 11 – 25
143	Manizales	El Carmen II	Calle 18 # 30 – 69
144	Manizales	San Antonio	Calle 18 # 25 – 59
145	Manizales	Los Nogales	Carrera 37 # 10 C – 89
146	Manizales	Alcázares	Carrera 22 # 36 – 16
147	Manizales	La Francia	Carrera 13 # 4 A – 120
148	Manizales	Estacion de Servicio Centenario	Avenida Centenario # 29 A – 13
149	Manizales	Carare	Calle 18 # 27 – 05
150	Manizales	Morrogacho	Carrera 13 # 1 A – 101
151	Manizales	Parque San José	Calle 27 # 15 – 59
152	Manizales	Panadería San Francisco	Calle 27 # 14 – 32
153	Manizales	Bar Nápoles	Carrera 18 # 24 – 05
154	Manizales	Bar Ganadero	Carrera 17 # 22 – 46
155	Manizales	Teatro Manizales	Carrera 18 # 20 – 45
156	Manizales	Bar Castillo	Calle 21 # 15 – 65
157	Manizales	Galería Kiosco	Carrera 17 # 21 – 57

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

158	Manizales	Cocoloco	Calle 20 # 11 – 15
159	Manizales	Bar Tiburón	Calle 20 # 17 – 16
160	Manizales	Ahorro 1	Carrera 17 # 23 – 38
161	Manizales	Sótano	Calle 23 # 15 – 05
162	Manizales	Pabellón	Calle 22 # 16 – 01
163	Manizales	Bar Italia	Calle 21 # 17 – 02
164	Manizales	Gonza	Carrera 18 # 28 – 07
165	Manizales	Terminal Mixto	Carrera 43 # 65 – 100
166	Manizales	Chipre 4	Calle 12 # 7A – 53
167	Manizales	Control Estambul	Carrera 42 B # 12 – 04
168	Manizales	Bomba Arauca	Calle 21 # 10 – 55 Liborio
169	Manizales	El Paraíso	Carrera 40 # 48 B – 02
170	Manizales	Villacarmenza	Calle 47 A # 36 A – 07
171	Manizales	El Guamal	Carrera 36 # 51 – 09
172	Manizales	Bajo Prado	Calle 48 # 33 – 37
173	Manizales	Villamercedes	Calle 51 E # 34 – 07
174	Manizales	Terminal Cambulos	Nuevo Terminal de Transporte
175	Manizales	Camilo Torres	Calle 57 # 39 – 09

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

176	Manizales	Malhabar 2	Calle 67 C # 42 – 09
177	Manizales	Heladería Malhabar	Carrera 40 # 67 D – 15
178	Manizales	Colinas	Carrera 41 # 64 – 37
179	Manizales	Pio 12	Carrera 39 # 67 A – 45
180	Manizales	Aranjuez 2	Carrera 41 # 71 A – 55
181	Manizales	Cambulos	Estación de Servicio Los Cámbulos # 66 – 41
182	Manizales	Castilla	Carrera 43 # 65 F – 21
183	Manizales	La 42- Aranjuez	Carrera 42 # 70 – 06
184	Manizales	Cabina Terminal	Terminal de Transporte, entrada principal
185	Enea	El Galeno	Carrera 35 # 99 A – 81
186	Enea	La Curva	Calle 103 # 34 – 13
187	Enea	Donde Mauro	Carrera 35 # 98 – 09
188	Enea	Doña Martha	Carrera 35 # 101 – 10
189	Enea	Iderna	Carrera 32 # 104 A – 07
190	Enea	Maltería	Vía al Magdalena Km. 12
191	Enea	Aeropuerto	Carrera 36 # 96 – 15
192	Enea	Lusitania	Calle 82 # 36 – 04



193	Enea	El Control	Carrera 34 # 107 A – 24
194	Enea	Ciss Oficina Principal Enea	Carrera 35 # 100 – 71
195	Enea	Los Chinos	Carrera 35 # 101 – 27
196	Enea	La Florida	Carrera 2 # 21 – 125
197	Aguadas	Arma	Carrera 10 # 3 – 17
198	Aguadas	Oficina Principal	Calle 8 # 5 – 40
199	Aguadas	La Habana	Carrera 4 # 11 – 29
200	Aguadas	Estanquillo	Carrera 6 # 6 – 07
201	Aguadas	Hospital	Carrera 3 # 16 – 62
202	Aguadas	Calle Real	Carrera 4 # 9 – 15
203	Aguadas	La Bahía	Carrera 6 # 2 – 48
204	Aguadas	La Y Aguadas	Carrera 3 # 14 – 51. Barrio Olivares
205	Anserma	El Nuevo Imperial	Carrera 4 # 7 – 32
206	Anserma	Oficina Principal	Carrera 4 # 16 – 39
207	Anserma	Zona Rosa	Carrera 5 # 21 – 31
208	Anserma	La Pradera	Carrera 5 # 25 – 13
209	Anserma	Maquinitas 1	Carrera 4 # 13 – 45
210	Anserma	Calle Real	Carrera 4 # 8 – 65

211	Anserma	Los Álamos	Calle 24 # 1 – 09
212	Anserma	Galería	Carrera 4 # 10 – 05
213	Anserma	Rin Tin Tin	Carrera 4 # 12 – 10
214	Anserma	La Compraventa	Carrera 4 # 11 – 24
215	Aranzazu	Ppc	Carrera 6 # 7 – 16
216	Aranzazu	Oficina Principal	Carrera 5 # 6 – 04
217	Aranzazu	Yiyos	Carrera 6 # 3 – 02
218	Aranzazu	Miscelánea	Carrera 5 # 4 – 03
219	Aranzazu	Samaria	Parque Principal Samaria
220	Aranzazu	Moto Full	Calle 10 # 10 – 03
221	Arauca	El Parque	Carrera 4 # 8 – 24
222	Arauca	Oficina Principal	Carrera 4 # 7 – 09
223	Arauca	La Rochela	Fonda La Rochela (Santágueda)
224	Arauca	Las Margaritas	Vereda Cambía Sector Las Margaritas
225	Belalcázar	Antigua Oficina Principal	Calle 15 # 4 – 09
226	Belalcázar	Oficina Principal	Carrera 4 # 11 – 18
227	Belalcázar	Obrero	Carrera 4 # 20 – 25

228	Chinchiná	El Nepal	Carrera 5 Calle 5 Esquina
229	Chinchiná	Hospital	Carrera 9 # 15 – 23
230	Chinchiná	Guadalajara	Calle 13 Carrera 4 Esquina
231	Chinchiná	El Melissa	Carrera 8 # 11 – 75
232	Chinchiná	La Parroquia	Carrera 9 # 9 – 68
233	Chinchiná	Bomba El Edén	Carrera 4 # 13 A – 25
234	Chinchiná	Revistería	Carrera 8 Calle 11 Esquina
235	Chinchiná	Verdum	Calle 9 # 15 – 16
236	Chinchiná	El Trébol	Vereda El Trébol Vía Marsella
237	Chinchiná	Antigua Principal	Carrera 8 # 8 – 19
238	Chinchiná	Moto Gallego	Carrera 7 # 14 – 08
239	Chinchiná	La Floresta	Vereda La Floresta
240	Chinchiná	San Francisco	Calle 10 # 11-45
241	Chinchiná	Matadero	Carrera 10 # 13 – 04
242	Chinchiná	Alto La Mina	Vereda Alto de la Mina
243	Chinchiná	La Estación	Calle 13 # 6 – 55
244	Chinchiná	La Inmaculada	Calle 12 # 6 – 62
245	Chinchiná	El Chispazo	Carrera 5 # 6 – 14

246	Chinchiná	El Porvenir	Manzana C Casa # 1
247	Chinchiná	Cuatro Milpas	Carrera 6 # 7 – 32
248	Chinchiná	Lucy Orozco	Calle 10 # 7 – 03
249	Chinchiná	Oficina Principal	Calle 11 # 8 – 58
250	Chinchiná	Galería	Carrera 7 Calle 8 Esquina
251	Chinchiná	Kennedy	Calle 6 # 9 A – 29
252	Chinchiná	San Cayetano	Calle 8 # 11 – 02
253	Chinchiná	Bomberos	Calle 5 # 8 – 04
254	Chinchiná	Funvascar	Calle 6 # 15 – 02
255	Chinchiná	Centenario	Carrera 5 # 10 – 26
256	Chinchiná	El Mirador	Carrera 5 # 4 – 02
257	Chinchiná	El Madrigal	Carrera 9 # 7 – 63
258	Chinchiná	Kilómetro 41	Vereda Km. 41
259	Chinchiná	Chinchiná Plaza	Carrera 8 # 9 – 35. Local 1
260	Chinchiná	La Pista	Carrera 4 # 7 – 25
261	Chinchiná	Mercatodo	Calle 9 # 6 – 04
262	Chinchiná	Cumparpez	Carrera 9 # 13 A – 02
263	Chinchiná	Bengala	Calle 11 # 14 A – 66

264	Chinchiná	La Cabaña	Via Antigua a Chinchiná kilometro 15
265	Chinchiná	Ciudadela del Valle	Ciudadela del Valle calle 5 # 13 A – 96
266	Filadelfia	Estudiantil	Calle 6 # 7 – 08
267	Filadelfia	Oficina Principal	Carrera 5 # 5 – 08
268	La Dorada	La Rápido	Calle 14 # 4 – 32
269	La Dorada	Bodega	Calle 11 # 7 – 59
270	La Dorada	La Avenida	Carrera 6 # 9 – 02
271	La Dorada	Oficina Principal	Calle 14 Carrera 4 # 3 – 65
272	La Dorada	La Garantía	Carrera 4 # 16 – 69
273	La Dorada	Clínica La Paz	Carrera 4 # 12 – 24
274	La Dorada	El Cafetero	Carrera 5 # 13 – 21
275	La Dorada	Estadio	Carrera 6 # 5 – 58
276	La Dorada	Panadería Especial	Carrera 6 # 13 – 37
277	La Dorada	La 14	Calle 14 # 8 – 08
278	La Dorada	Policarpa	Calle 10 Carrera 5 Esquina
279	La Dorada	Panadería Néctar	Carrera 6 # 15 – 80
280	La Dorada	Oficina Principal Guarínó	Carrera 5 # 5 – 23

PDF hecho con ❤️ en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

281	La Dorada	Cooperativa Pescadores	Carrera 8 # 4-03
282	La Dorada	Polideportivo Renán Barco	Carrera 5 # 1-03
283	La Dorada	Chivo Borracho	Calle 11 Carrera 11 Esquina
284	La Dorada	Conquistadores	Calle 10 Carrera 12 Esquina
285	La Dorada	Súper Pollo Paisa	Calle 15 Carrera 15
286	La Dorada	La 10	Carrera 4 # 10-04
287	La Dorada	Los Alpes	Carrera 5 # 7-02
288	La Dorada	La Catedral	Carrera 3 # 16-14
289	La Dorada	Bucamba	Carrera 2 # 3-47
290	La Dorada	Centro Comercial	C. C. Dorada Plaza Bloque Amarillo
291	La Dorada	Buenavista	Vereda Buenavista
292	La Dorada	La Magdalena	Calle 7 A # 7 A-62
293	La Dorada	La Sexta	Calle 11 # 6-02
294	La Dorada	Vereda Purnio	Carrera 2 Calle 16 Esquina
295	La Dorada	Las Ferias	Calle 2 # 7-41 Barrio Las Ferias
296	La Dorada	Los Paisas	Calle 20 # 3-74
297	La Dorada	Burbujas	Carrera 4 # 43-04

298	La Dorada	Laureles	Carrera 2 # 29-05
299	La Dorada	Ancianato	Carrera 10 # 15-04
300	La Dorada	La 17	Calle 17 # 13-05
301	La Dorada	Droguería Las Ferias	Carrera 4 # 45-91
302	La Dorada	Sena Dorada	Carrera 2 E # 41-04
303	La Dorada	Pitalito	Carrera 4 # 39 A Local 25
304	La Dorada	Andes 2	Calle 52 # 1 A-05
305	La Dorada	La Melissa	Carrera 15 # 10 B-14
306	La Dorada	Las Margaritas	Carrera 11 # 19-69
307	La Dorada	Victoria Real	Carrera 12 # 49-33
308	La Dorada	Central De Abastos	Central de Abastos Interior Plaza de Mercado
309	La Dorada	La 99	Carrera 9 # 46-19
310	La Dorada	Sara López	Carrera 15 # 13 A-22
311	La Dorada	La 18	Calle 18 # 8-88
312	La Dorada	Bomba Triángulo	Carrera 2 # 38-39
313	La Dorada	Video Juegos	Calle 9 # 45 B-06
314	La Dorada	La Loma	Calle 44 # 8-02
315	La Dorada	Cementerio	Carrera 6 # 19-80

PDF hecho con ❤️ en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

316	La Dorada	Los Andes	Calle 48 # 2 – 50
317	La Dorada	Plaza De Mercado	Carrera 2 # 22 – 11
318	La Dorada	El Carmen	Calle 12 # 8 – 80
319	La Dorada	Capacitación Dorada	Carrera 3 # 12 – 18
320	La Dorada	Parque de los Novios	Calle 45 # 8 C – 15 Barrio las Ferias
321	La Dorada	Ciudadela 16 de Julio	Calle 48 A # 5 – 03
322	La Dorada	Ciss	Carrera 3 # 15 – 21
323	La Merced	Oficina Principal	Carrera 7 # 14 – 23
324	La Merced	El Plan	Carrera 4 # 15 – 40
325	Manzanares	Bolivia	Vereda Bolivia – Calle Principal
326	Manzanares	Oficina Principal	Calle 6 Plaza Principal
327	Manzanares	La Funeraria	Carrera 3 # 5 – 02
328	Manzanares	La Textil	Carrera 5 # 7 – 42
329	Manzanares	La Trilladora	Carrera 4 Calle 2 # 1 – 105 Centro
330	Manzanares	Punto y Coma	Carrera 4 Calle 5 Esquina
331	Manzanares	El Hospital	Carrera 5 # 8 – 119
332	Marmato	Oficina Principal	Atrio Plaza Principal de Marmato
333	Marmato	El Llano	Vereda El Llano Marmato

334	Marulanda	Oficina Principal	Carrera 5 # 7 – 20
335	Marquetalia	Oficina Principal	Carrera 2 # 3 – 26
336	Marquetalia	Salida A Manzanares	Carrera 2 # 2 – 66
337	Marquetalia	La Frutería	Calle 2 # 2-04
338	Marquetalia	La Quiebra	Barrio la Quiebra # 4 – 56
339	Neira	Oficina Principal	Carrera 10 Calle 10 Palacio de la Alcaldía
340	Neira	Guzmán	Carrera 9 # 8 – 16
341	Neira	Antigua Principal	Carrera 10 # 8 – 39
342	Neira	Wippy	Carrera 8 Calle 7 A Esquina
343	Neira	La Variante	Carrera 4 # 5 – 87
344	Neira	El Parque	Carrera 9 con Calle 10
345	Norcasia	Oficina Principal	Calle 10 # 6 – 03
346	Norcasia	Florencia	Vereda Florencia Plaza principal
347	Norcasia	Calle del Comercio	Carrera 7 # 9 – 27
348	Norcasia	San Diego	Vereda San Diego
349	Pácora	La Matraca	Calle 5 Carrera 4 Esquina
350	Pácora	San Bartolomé	Vereda San Bartolomé – Plaza Principal

351	Pácora	Galería	Calle 8 # 3 – 16
352	Pácora	Oficina Principal	Carrera 4 # 6 – 47
353	Pácora	Colmotor	Carrera 4 # 8 – 55
354	Pácora	Campanita	Carrera 7 # 1 – 82
355	Pácora	Castilla	Vereda Castilla Carrera 4 # 2 – 33
356	Palestina	Oficina Principal	Calle 8 # 10 – 44
357	Palestina	La Zona Rosa	Calle 8 # 12- 22
358	Palestina	Mateo	Calle 8 # 8 – 27
359	Palestina	La Plata	Vereda La Plata
360	Pensilvania	La Canasta	Carrera 7 # 3 – 48
361	Pensilvania	San Daniel	Vereda San Daniel – Calle principal
362	Pensilvania	Oficina Principal	Carrera 6 # 5 – 6
363	Pensilvania	Punto Cd	Carrera 6 # 7 – 34
364	Pensilvania	Cinco Esquinas	Calle 3 Carrera 8 Esquina
365	Pensilvania	Parque Arboleda	Casa Cural Local 3
366	Pensilvania	Pueblo Nuevo	Calle Principal Pueblo Nuevo
367	Riosucio	Oficina Principal	Carrera 6 Calle 8 Esquina
368	Riosucio	Dinastía	Carrera 9 # 5 – 69

369	Riosucio	El Terminal	Calle 11 # 3 – 90 Local 1
370	Riosucio	Bonafón	Vereda Bonafón
371	Riosucio	El Bodegón	Calle 11 # 09 – 14
372	Riosucio	La Bomba	Carrera 3 Calle 11 – 12
373	Riosucio	Tumba Barreto	Carrera 4 # 25 A – 75 Troncal Supía
374	Riosucio	San Lorenzo	Vereda San Lorenzo Calle 11 # 6 – 23
375	Riosucio	Guayaquil	Carrera 8 # 6 – 14
376	Riosucio	Parqueadero	Calle 9 # 3 – 57
377	Riosucio	Los Fundadores	Carrera 5 # 14 – 10
378	Riosucio	Cuatro Esquinas	Calle 6 # 11 – 88
379	Risaralda	Tres Esquinas	Carrera 2 # 12 – 22
380	Risaralda	Oficina Principal	Carrera 2 # 5 – 20
381	Risaralda	La Colina	Carrera 2 # 2 – 28
382	Salamina	Oficina Principal	Calle 5 # 6 – 28
383	Salamina	La Cuchilla	Carrera 7 # 20 – 20 La Cuchilla
384	Salamina	La Nacional	Carrera 6 # 6 – 04
385	Salamina	Rotari	Carrera 6 # 7 – 27
386	Salamina	El Hospital	Calle 3 # 9 – 53

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

387	Salamina	San Félix	Vereda San Félix – Parque Principal
388	Salamina	El Alto	Calle 4 # 4 – 65
389	Salamina	Fundadores	Calle 2 # 7 – 12
390	Salamina	Bomberos	Carrera 6 # 10 -19 local 3
391	Salamina	Nuevo Buen Precio	Carrera 6 # 8 – 67
392	Samaná	Oficina Principal	Carrera 9 # 6 – 09
393	Samaná	Salida Victoria	Calle 7 # 6 – 39
394	Samaná	Calle Real	Carrera 10 Calle 7 Esquina
395	San José	Oficina Principal	Carrera 2 # 3 – 14
396	San José	La Alcaldía	Carrera 2 # 7 – 46
397	Supía	Galería	Carrera 9 # 34 – 12
398	Supía	Popular	Carrera 8 # 23 – 45
399	Supía	Bomberos	Calle 28 # 8 – 15
400	Supía	Oficina Principal	Carrera 7 Calle 32 # 31 – 67
401	Supía	La Vega	Carrera 7 # 34 – 03
402	Supía	La Felisa	Vereda La Felisa Vía Medellín
403	Supía	Los Colores	Carrera 8 # 10 – 02
404	Supía	La Y	Carrera 2 sur 73 salida Medellín

405	Supía	La Carvajal	Carrera 9 # 29 – 47
406	Victoria	Oficina Principal	Calle 9 # 5 – 09
407	Victoria	Tienda La Esquina	Carrera 6 Calle 7
408	Villamaría	Varta	Carrera 9 # 8 – 66
409	Villamaría	Oficina Principal	Carrera 4 # 9-15
410	Villamaría	Teresita	Carrera 5 # 11 – 25
411	Villamaría	Pradera 1	Calle 4 # 15 – 10
412	Villamaría	Quesera	Carrera 5 # 7 – 39
413	Villamaría	Hospital	Calle 6 # 5 – 53
414	Villamaría	Trefilados	Calle 6 # 12 – 03
415	Villamaría	Polideportivo	Carrera 6 # 4 – 08
416	Villamaría	La Barra	Carrera 4 Calle 11 – 12
417	Villamaría	Turín	Calle 18 D # 6 – 08
418	Villamaría	Villacuarta	Carrera 4 # 5 – 74
419	Villamaría	Estrelladero	Carrera 3 Calle 12 Esquina
420	Villamaría	Pradera 2	Carrera 18 # 2 B – 03
421	Villamaría	La Loma	Carrera 8 # 9 – 09
422	Villamaría	Floresta	Carrera 18 B # 6 A – 02

423	Villamaría	Sutienda Villamaría	Calle 10 Carrera 10 Esquina
424	Villamaría	El Crucero	Carrera 5 N° 12-65
425	Villamaría	Llanitos	Vereda Llanitos
426	Villamaría	Bomba Trefilados	Calle 6 # 10 – 60
427	Villamaría	Audifarma	Calle 9 # 5 – 20, local 2
428	Viterbo	La 12	Calle 3 B # 12 – 05
429	Viterbo	Oficina Principal	Carrera 8 # 8 – 77
430	Viterbo	El Carretero	Carrera 7 # 7 – 74
431	Viterbo	El Pare	Carrera 3 Calle 5 Esquina
432	Viterbo	La Bomba	Calle 5 # 8 – 45
433	Viterbo	Antigua Principal	Carrera 8 # 7 – 27

Tags: punto de pago, puntos susuerte, Subsidios, susuerte

Comments (2)

CONFA CONTINÚA REALIZANDO LOS PAGOS DE CUOTA MONETARIA CON PICO Y CÉDULA - BC NOTICIAS/ 4 mayo, 2020

[...] En Caldas, se tendrán todos los puntos Susuerte habilitados para realizar los pagos. El horario dependerá del pico y implementado en cada municipio. Se pueden consultar aquí [...]

PDF hecho con  en <https://www.htmlapdf.com>. ¿Quieres convertir un sitio web completo a PDF? [Mira e](#)

CONTINUAMOS REALIZANDO LOS PAGOS DE CUOTA MONETARIA CON PICO Y CÉDULA - CONFA/ 11 mayo, 2020

[...] En Caldas, se tendrán todos los puntos Susuerte habilitados para realizar los pagos. El horario dependerá del pico y
implementado en cada municipio. Se pueden consultar aquí [...]

Comments are closed.



Enlaces Externos Personas

- PQRSF: tu opinión es importante
- Vacunación covid-19: programa tu cita
- Asopagos
- Agencia de Gestión y Colocación de Empleo
- Simulador de Créditos
- Política tratamiento de datos
- Aviso de Privacidad
- Normas y Recomendaciones para uso de Centros Recreacionales
- Confabonos
- Trabaja con nosotros
- Carné Digital Confa
- Autorización tratamiento y uso de datos menores

Enlace Externos Empresas

- Consulta cajas de Compensación
- Ingreso Proveedores
- Solicitud Certificado Contractual
- Asamblea General
- CIS Virtual
- Asociación de Usuarios Confa
- Salud
- Asocajas
- Actualiza los datos de tu empresa

Enlaces

- Contacto
- Preguntas F
- Blog Confa
- Mapa del Sit
- Publicacion
- Transparenc
- información
- Confanet (S
- colaborador

Confa. 2018, Todos los Derechos Reservados

NOMBRE PUNTO	DIRECCION PUNTO
VIVEROS	CARRERA 12 D # 63 A - 21
VILLAPILAR	CALLE 10 # 2C - 07
VILLAMERCEDES	CALLE 51 E -34-07
VILLALINDA	CARRERA 9 C # 3 - 54
VILLAJULIA	VIA NEIRA BARRIO VILLAJULIA
VILLAHERMOSA 2	CARRERA 12 # 52 - 03
VILLACARMENZA	CALLE 47 A # 36 A - 07
VIADUCTO DEL OTUN	CARRERA 25 # 37-02
VERSALLES- CONFA	CARRERA 25 # 49 - 75
VEINTE DE JULIO	CALLE 21 # 26 - 60
UNIVERSIDAD MANIZALES	CALLE 19 # 10 - 06
UNIVERSIDAD CATOLICA	CARRERA 23 # 61 - 20
TRES ESQUINAS	CALLE 67 # 34 - 62
TIO PEPE	CALLE 18 # 11 - 28
TIENDA DE PACHO	CALLE 30 # 26 - 07
TERMINAL MIXTO	CARRERA 43Nº65-100
TERMINAL II	CARRERA 19 CALLE 15 LOCAL # 5 ANTIGUO TERMINAL
TERMINAL CAMBULOS	NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE
TELECOM	CARRERA 23 CALLE 20 ESQUINA
TEATRO MANIZALES	CARRERA 18 # 20 - 45
SURTIMAX	CARRERA 1E Nº 9B -08 SECTOR VILLA PILAR
SUPERMERCADO DEL CENTRO	CARRERA 22 # 28 - 27
SUP. EL CAMPEÓN	CALLE 48 # 28 - 22
SULTANA 3	CALLE 67 # 7 A - 68
SULTANA 1	CALLE 67 # 11 - 03
SOTANO	CALLE 23 # 15 - 05
SOLFERINO	CALLE 51 # 7 - 46
SOCOBUSES VILLAPILAR	CÉLULA 15 NÚCLEO 1 LOCAL 10 - 10
SINAI	CALLE 55 # 7 P - 18
SIDERAL	CARRERA 19 # 22 - 43
SEMAFOROS VILLAHERMOSA	AV. KEVIN CALLE 54 N # 13A - 75
SANCANCIO	CALLE 67 # 27 - 23
SAN SEBASTIAN	CARRERA 2 E # 48 E - 07
SAN JORGE	CARRERA 22 # 47 A - 03
SAN JOAQUIN	CARRERA 26 # 26 - 06
SAN ANTONIO	CALLE 18 # 25 - 59
SAN ANDRESITO	CARRERA 18 19-47
RICKY POLLO	CARRERA 23 # 63 - 22
REDENTORISTAS	CARRERA 19 # 74 - 06
PUNTO ROJO	CARRERA 23 # 21 - 47
PUERTAS DEL SOL 2	SEGUNDA PLAZOLETA, CASA MODELO
PUERTAS DEL SOL 1	CALLE 31 B Nº 3 F 20
PORVENIR	CALLE 53 # 8 C - 102
POLICIA TELECOM	CARRERA 25 # 33 - 05
PLAZA 51	CARRERA 23 # 50 - 48
PLAN CERVANTES	CALLE 36 # 29 - 12
PIO 12	CARRERA 39 # 67 A - 45
PATOMAR	CARRERA 23 # 16 - 45
PASO DE VENCEDORES	CALLE 62 # 24 - 34 FÁTIMA

PASAJE SAN ANDRESITO	CALLE 19 # 17 - 52 C.C SAN ANDRESITO
PARQUE SAN JOSE	CALLE 27 # 15 - 59
PARQUE CALDAS	C.C. PARQUE CALDAS LOCAL I - 22 F
PARIS	CARRERA 18 # 25 - 06
PANGARA	CARRERA 12 D # 47 K - 19
PANADERIA SAN FRANCISCO	CALLE 27 # 14 - 32
PABELLON	CALLE 22 # 16 - 01
ONDAS DE OTUN	CALLE 38 # 28 - 04
OLAYA II	CARRERA 23 # 11 - 52
OLAYA	CALLE 14 # 22 - 45
OFICINA PRINCIPAL	CALLE 21 # 22 - 16
NEVADO 2	CARRERA 32 # 26 - 26
MULTICENTRO ESTRELLA	CARRERA 23 # 59 - 80
MORROGACHO	CARRERA 13 # 1 A - 101
MINITAS	CALLE 61 # 10 - 33
MERIDIANO	CARRERA 23 # 53-118
MERCALDAS PALERMO	CALLE 68 # 27 - 75
MERCALDAS	CALLE 22 # 16 - 59
MARIO BROSS	CALLE 65 # 23 B - 97
MAQUINITAS TERMINAL	CALLE 18 # 17 - 06
MAQUIN. APOLO	CARRERA 19 # 20 - 24
MALHABAR 2	CALLE 67 C # 42 - 09
MABE	CR 21 N° 74 87 LOCAL
LUBRICANTES EL TIO	CALLE 12 # 28 - 10
LOS NOGALES	CARRERA 37 # 10 C - 89
LOS CEDROS	CALLE 46 B # 18 A - 16
LOS ALAMOS	CALLE 44 # 30 - 12
LOCAL SILUETA	CARRERA 20 # 23 - 20
LIBORIO	CALLE 21 # 13 - 37
LEON DE GREIFF	CALLE 16 # 23 - 54
LAS PALMAS	CARRERA 15 # 13 - 06
LAS DELICIAS	CARRERA 18 # 31 - 60
LA UNICA	CARRERA 27 # 33 A - 04
LA PLAZOLETA	CALLE 51 E # 10 - 71
LA MANIZALES	CARRERA 23 # 28 - 50
LA LINDA	MANZANA 4 CASA 25
LA LEONORA	CARRERA 19 B # 52 - 85
LA INMACULADA	CARRERA 22 # 29 - 29 C.C PARQUE CALDAS
LA GLORIETA	CARRERA 31 # 66 - 62
LA FRANCIA	CARRERA 13 # 4 A - 120
LA ESTRELLA	CALLE 61 NUMERO 24 C 14
LA CURVA ASUNCION	CALLE 51 B # 16 B - 18
LA CUMBRA	CARRERA 8 # 59 - 01
LA CAROLITA	CALLE 55 B # 11 B - 88
LA CAPILLA	CALLE 65 NO 31 - 105
LA 42- ARANJUEZ	CARRERA 42 # 70 - 06
LA 27	CARRERA 20 # 26 - 58
LA 22	CARRERA 22 # 26 - 27
LA 21	CARRERA 21 # 26 - 58
LA 17	CALLE 17 # 25 - 09

LA 16

CALLE 16 # 19 - 07

REPÚBLICA DE COLOMBIA

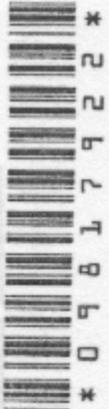


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09817922



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES * * * * *							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
LONDOÑO DE GALLEGO MARIA MARGARITA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 24302785 * * * * *	FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año: 2020 Mes: MAY Día: 26	11:12	72307581-6 * * * * *
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
* * * * *	Año: Mes: Día:	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	CANO ALVAREZ NATASHA - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
ATEHORTUA PATIÑO JHONNY JULIAN * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1060646080 * * * * *	<i>Jhonny Julian Atehortua Patiño</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año: 2020 Mes: MAY Día: 27	<i>Jorge Manrique Andrade</i> JORGE MANRIQUE ANDRADE

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -





NOTARÍA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXHIBE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL
DCTO. LEY 1260 DE 1979 VALIDO PARA DOCUMENTACIÓN.
LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 982
DE 2005).

27 OCT. 2020

FIRMA NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)

[Handwritten Signature]

ANA MARIA RIVILLAS MÚNERA
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1.989



Formularios de registro con campos para datos personales y legales.

CALLE 100 N. 100-100, MANIZALES - CALDAS